



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0221-2024-DP/SG

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTO:

Los Memorandos N° 1494-2024-DP/OGDH y N° 1437-2024-DP/OGDH y el Informe N° 0536-2024-DP/OGDH emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta la Resolución de Secretaría General N° 0147-2024-DP/SG, el Memorando N° 0285-2024-DP/SG y las comunicaciones electrónicas del Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de la Oficina Defensorial de Lima, y el Informe N° 0593-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio. Se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y jefe/a de la dependencia de origen;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0147-2024-DP/SG de fecha 05 de junio de 2024, se autoriza la rotación de la servidora civil Mibzar Janina Manzur Isla, por necesidad del servicio, de la Oficina Defensorial de Lima (Plaza Origen) a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Plaza Destino), con eficacia anticipada a partir de 31 de mayo de 2024 al 31 de agosto del 2024;





Que, mediante el Informe N° 0536-2024-DP/OGDH, de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en atención a los requerimientos efectuados a través del Memorando N° 0285-2024-DP/SG y las comunicaciones electrónicas del Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de la Oficina Defensorial de Lima, informa a la Secretaría General que opina favorablemente referente a la rotación, por necesidad del servicio, de la servidora civil Mibzar Janina Manzur Isla (Contrato Laboral a Plazo Indeterminado desempeñándose como Técnico – Asistente Administrativo de la Oficina Defensorial de Lima (Plaza Origen) a la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Plaza Destino), por necesidad de servicio, a partir de 12 de agosto de 2024 al 31 de diciembre del 2024. (...) Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 0147-2024-DP-SG y posteriormente con los Memorandos N° 1437-2024-DP/OGDH y N° 1494-2024-DP/OGDH la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realiza algunas precisiones a la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, con el Informe N° 0593-2024-DP/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que la Secretaría General emita el acto resolutivo que autorice la rotación de la servidora civil Mibzar Janina Manzur Isla, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Oficina Defensorial de Lima (Plaza Origen) a la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Plaza Destino), por necesidad de servicio, a partir del 12 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0536-2024-DP/OGDH, debiéndose previamente dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 0147-2024-DP/SG";



Que, el literal e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre otras funciones de la Secretaría General, autorizar las acciones de desplazamiento de personal;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 3) del artículo 62° del RIS, resulta procedente que se autorice la rotación, por necesidad del servicio, de la servidora civil Mibzar Janina Manzur Isla, como una forma de desplazamiento de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;





Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Secretaría General N° 0147-2024-DP/SG, con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto de 2024.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la rotación de la servidora civil **Mibzar Janina MANZUR ISLA**, por necesidad del servicio, de la Oficina Defensorial de Lima (Plaza Origen) a la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Plaza Destino), con eficacia anticipada a partir de 12 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO